

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

### Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 81

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, en escrito de fecha 10 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Se viene advirtiendo el incumplimiento, por numerosos Secretarios de primera categoría, de la obligación de formular las Memorias anuales reglamentarias, y de su remisión a este Ministerio, lo que provoca una sensible falta de elementos de juicio directos sobre la marcha efectiva de la Administración Local española.

Esta Dirección General además de subsanar la negligencia observada, aspira a una utilización real y fructífera de los datos; a que las Memorias puedan ser objeto de provechosos estudios comparativos y, a la vez, a intentar el desarrollo y debida elaboración de las estadísticas, cuyos resultados pueden constituir fuente de conclusiones y decisiones beneficiosas para todas las Entidades locales.

Por ello esta Dirección General, ha dispuesto:

1.º Los Secretarios de las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Cabildos Insulares de Canarias, y de Municipios con Censo superior a 8.000 habitantes de derecho, habrán de formular y someter a conocimiento de su respectiva Corporación, antes del día 30 de Junio próximo, la Memoria correspondiente al año 1948, en la forma que previenen, para la esfera municipal, el artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y la Circular de 18 de Abril de 1939 y, para las Entidades provinciales, el Reglamento de 2 de Noviembre de 1925 en el número 13 de su artículo 29.

2.º A las Memorias de gestión de las Diputaciones Provinciales habrán de acompañarse también — como previene, para los Ayuntamientos, el citado artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en sus párrafos 1.º y 2.º — los

estados que justifiquen la situación económica, y el inventario general de bienes muebles e inmuebles.

3.º Los estados que haya de formar la Intervención de Fondos serán entregados por ésta a la Secretaría de la Corporación antes del día 15 de Junio, a fin de que el Secretario pueda incorporarlos a la Memoria.

4.º De la Memoria que formulen y apruebe la Corporación, los Secretarios a que alude el número 1.º de esta Circular enviarán un ejemplar, directamente, al Instituto de Estudios de Administración Local, calle de García Morato número 7, Madrid, en pliego certificado con acuse de recibo, escrito a máquina, en hojas tamaño folio, por una sola cara, las líneas a doble espacio; si se presentase impreso, lo serán en tamaño cuarto mayor.

El envío de este ejemplar no obsta a que al propio tiempo, se eleve el ejemplar reglamentario a este Ministerio y, los Municipios, otro a la Diputación Provincial respectiva.

5.º El Instituto de Estudios de Administración Local elevará a este Centro Directivo una relación completa de las Memorias recibidas, expresando la fecha de recepción y los nombres de los Secretarios que las hubieren suscrito.

6.º Se recuerda asimismo a todos los Secretarios de Administración Local, sea cual fuere su categoría, la obligación de enviar al Instituto de Estudios de Administración Local un ejemplar de cuantas publicaciones edite la Corporación a que sirven, así como los Reglamentos, estados, presupuestos, etc., que apruebe la misma, aunque no lleguen a imprimirse.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y el más estricto cumplimiento de cuanto se interesa.

Palencia 19 de Mayo de 1949.

El Gobernador Civil,  
1206 *Francisco Abella Martín*

### Diputación Provincial de Palencia

#### Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 10 del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	1'32
Idem de cebada de tres kgs.	2'13
Idem de paja de seis kgs.	1'03
Q. m. de carbón mineral.	34'33
Idem id. de id. vegetal	55'00
Idem id. de leña.	14'67
Kg. carne de vaca con hueso.	13'13
Idem de id. de carnero	12'50
Litro de aceite	8'33
Idem de vino.	2'44
Idem de petróleo	1'60

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 11 de Mayo de 1949.—  
El Secretario, *Valentín de Lozoya Valdés*.— V.º B.º: El Presidente,  
*B. Benito*.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Estudiada la relación de gastos que la Sociedad «Electra Popular Castellana S. A.», presenta, en la que se refleja el aumento de costo que, comparativamente con años pasados, le ha originado en 1947 la energía térmica adquirida a «Electra Popular Vallisoletana», por haber tenido que suplementar con ella la falta de producción hidráulica, esta Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de la energía eléctrica en la zona Norte-Centro, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de Septiembre de 1945 (B. O. del 23), autoriza a «Electra

Popular Castellana», para que compense los gastos extraordinarios que en el año 1947 ha tenido por la causa indicada, facturando la energía que consuman sus abonados con los siguientes recargos:

1.º—*Suministros de alumbrado y usos domésticos*

Recargo del 10 por 100 (diez) sobre el precio contratado.

2.º—*Suministros de fuerza motriz*

Recargo del 20 por 100 (veinte) sobre el precio contratado.

Los anteriores recargos que deberán ser aplicados hasta el cobro total de 5.948'73 pesetas, según detalle al dorso, no deberán afectar a los abonados con los que se hayan suscrito contratos en la presente época o llegado a acuerdo en los que se hayan establecido diferentes precios según el origen de la energía que se les suministre.

Esta autorización que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional en tanto la Dirección General de Industria no la confirme o rectifique, debiendo publicarse nota de ella en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos locales de mayor circulación.

Madrid 10 de Mayo de 1949.—El Delegado Técnico, *Luis Iparraquirre*. 1199

Estudiada la relación de gastos que la Empresa Abilio Valdeolmillos presenta, en la que se refleja el aumento de costo que, comparativamente con años pasados, le ha originado en 1947 la energía adquirida a «Electra Popular Vallisoletana», por haber tenido que suplementar con ella la falta de producción hidráulica, esta Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la zona Norte-Centro, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de Septiembre de 1945 (B. O. del 23) autoriza a «Abilio Valdeolmillos» para que compense los gastos extraordinarios que en 1947 ha tenido por la causa indicada, facturando la energía que consuman sus abona-

dos con un recargo uniforme del 10 por 100 (diez).

El anterior recargo que deberá ser aplicado hasta el cobro total de 1.712'60 pesetas, no deberá afectar a los abonados con los que se hayan suscrito contratos en la presente época o llegado a acuerdos en los que se hayan establecido diferentes precios según el origen de la energía que se les suministre.

Esta autorización que implica una aplicación inmediata del recargo indicado, tiene un carácter provisional en tanto la Dirección General de Industria no la confirme o rectifique, debiendo publicarse nota de ella en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos locales de mayor circulación.

Madrid 10 de Mayo de 1949.—  
El Delegado Técnico, *Luis Iparra-guirre*. 1200

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Carreteras

Terminadas las obras de variante entre los kilómetros 266,294 y 267,204 en la Carretera Nacional N.º 620, Burgos a Portugal por Salamanca, para suprimir el paso a nivel del ferrocarril del Norte, ejecutadas por su contratista don Paulino Rabanal Luis, vecino de Palencia, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Alcalde del término municipal de Palenzuela, en que se han ejecutado las obras, certifique si existe o no reclamación alguna contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación el señor Alcalde a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de quince días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales, sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 18 Mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*. 1202

## JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Don Eduardo Arrojo Diez, Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las diez horas y treinta minutos del día 25 de Enero de 1949, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Aurelio Alvarez Alonso, vecino de Santibáñez de la Peña (Palen-

cia), en solicitud de permiso de investigación de 100 (cien) pertenencias de mineral de antracita, en término de Castrejón de la Peña, de la provincia de Palencia, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 2.833 de la misma provincia.

Este permiso, nombrado «Deseada», está situado en los parajes llamado Cubillo de la Peña.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 1 de la carretera de Cantoral a Guardo y desde este punto, en dirección Este 11° Sur, se medirán 1.200 metros, para colocar la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección Norte 11° Este, se medirán 200 metros para colocar la 2.ª estaca; desde ésta, en dirección Oeste 11° Norte, se medirán 100 metros para colocar la 3.ª estaca; desde ésta, en dirección Norte 11° Este, se medirán 500 metros para colocar la 4.ª estaca; desde ésta, en dirección Oeste 11° Norte, se medirán 1.400 metros para colocar la 5.ª estaca; desde ésta, en dirección Sur 11° Este, se medirán 700 metros para colocar la 6.ª estaca, y desde ésta, en dirección Este 11° Sur, se medirán 300 metros para volver al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 100 pertenencias que se solicitan.

Igualmente hago saber que con fecha 29 de Marzo de 1949 esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiendo edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña y en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 5 de Abril de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, *Eduardo Arrojo*. 1207

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

EDICTO

Don Sixto Solís Pérez, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don Buenaventura Benito Quintero, como Presidente de la Diputación Provincial de Palencia se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta Ciudad, de fecha 30 de Diciembre de 1948, por el que se desestima la reclamación presentada contra la liquidación número 121 de

1948, por el concepto de exceso de Timbre, que tuvo lugar con motivo de la compra-venta de una finca sita en este término al pago de «Carrechiquilla» o «Marquesas».

Lo que hago público para conocimiento de los que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia 13 de Mayo de 1949.—  
El Presidente, *Sixto Solís Pérez*.—  
El Secretario, (ilegible). 1195

## FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE PALENCIA

### Notificación

Por la presente se emplaza a Guillermo Pizarro Melgar, de 30 años de edad, casado, natural de Madrid, el que ha residido durante cierto tiempo en Venta de Baños y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarle que como resolución al expediente número 16.700, seguido contra él en esta Fiscalía, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia acordó imponerle la multa de mil pesetas e incautación de 80 kilos de harina de trigo intervenidos, así como de la bicicleta en que los transportaba, debiendo hacer efectiva dicha multa en el plazo de diez días o recurrir en alzada ante la Fiscalía Superior contra dicho fallo en el término de ocho días, presentando el recurso en esta Fiscalía, previo abono de la multa y depósito del 50 por 100 de la misma.

Si transcurridos los plazos anteriormente señalados no ha comparecido, se le considerará legalmente notificado, rogando a todas las Autoridades, Agentes de las mismas y personas en general, que conozcan su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Fiscalía.

Palencia 18 de Mayo de 1949.—  
El Fiscal Provincial de Tasas, *Rosendo de la Torre*. 1196

## Caja de Recluta número 55 de Palencia

### Requisitorias

Eutiquio Abad Martín, hijo de Eutiquio y de Rosina, natural de Olmos de Ojeda, provincia de Palencia, de 22 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 55 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el Juez instructor D. Florencio Mongín del Amo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 17 de Mayo de 1949.—  
El Juez instructor, *Florencio Mongín del Amo*. 1203

Jesús Caro Vega, hijo de Luciano y de Matilde, natural de Población de Campos, provincia de Palencia, de 22 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 55 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el Juez instructor don Florencio Mongín del Amo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 17 de Mayo de 1949.—  
El Juez instructor, *Florencio Mongín del Amo*. 1204

Antonio Blanco Román, hijo de Angel y de Angela, natural de Piña de Campos, provincia de Palencia, de 22 años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 55 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el Juez instructor don Florencio Mongín del Amo, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 17 de Mayo de 1949.—  
El Juez instructor, *Florencio Mongín del Amo*. 1205

## Regimiento Infantería Valencia número 23

### CENTRO DE MOVILIZACIÓN REGIMENTAL Llamamientos

Para asuntos relacionados con su situación militar, deberán efectuar con urgencia su presentación en el Centro de Movilización del Regimiento de Infantería Valencia número 23, paseo de General Dávila, en Santander, o comunicarán con urgencia su residencia y domicilio al citado Centro de Movilización: Reservista Angel Arenas Gutiérrez del reemplazo de 1937; Teodoro Pérez Fernández, del reemplazo de 1938; Arturo Acacio Gutiérrez, del reemplazo de 1939, y Eusebio Corgado Manzanal, del reemplazo de 1941.

Santander 16 de Mayo de 1949.—  
El Teniente Coronel Jefe, (ilegible). 1198

## Anuncios particulares

### Sanatorio Militar «GENERAL VARELA»

Quintana del Puente (Palencia)

El Presidente de la Junta Económica del Sanatorio Militar «General Varela».

Hace saber: Que el día 24 del actual, a las doce horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de Junio próximo.

Aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al citado, encontrarán el anuncio y pliego de condiciones expuesto al público en el tablón de anuncios del Establecimiento, Excmo. Ayuntamiento de esta capital y Cámara de Industria y Comercio.

Quintana del Puente 20 de Mayo de 1949.—El Capitán Secretario.

Imprenta Provincial.—PALENCIA